



Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2024-00077
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NANCY GUARNIZO DÍAZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO AVENDAÑO (q.e.p.d.)

La señora NANCY GUARNIZO DÍAZ, presenta demanda contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS HERNANDO AVENDAÑO (q.e.p.d.), pretendiendo se declare que, entre ella y este último, existió una unión marital de hecho, sin embargo, se inadmite por cuanto hay unas inconsistencias que se deben corregir:

1.- Se deben indicar si se ha adelantado la sucesión del señor LUIS HERNANDO AVENDAÑO (q.e.p.d.), dando aplicación al artículo 87 del C.G.P.

2.- Se debe aportar el registro civil de nacimiento de la demandante y del demandado en el que se evidencie la nota marginal de disolución de la sociedad conyugal con la señora María Flor González Garzón.

3. Se debe aclarar que la señora María Flor González Garzón, en calidad de cónyuge del causante no funge como demandada dentro del presente asunto, aportándose, además la documentación que acredite el matrimonio y la disolución de la sociedad conyugal respectiva.

Por las anteriores razones, se dispondrá la inadmisión del presente asunto y se concederá el término de ley para subsanar la misma so pena de rechazo.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda. Al subsanar, debe integrar la demanda y la subsanación en un solo escrito.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSE FREDY SERRATO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.018, y T.P. No. 76.211 del C.S.J. para que actúe conforme las facultades conferidas en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva